

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirven Forenses de Madrid y Barcelona para cubrir la vacante en el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.

Vacante la Forensía del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Barcelona por traslado de don Rogelio Casal y Martín de las Mulas, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como en la Orden de 5 de julio del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirven Forenses de Madrid y Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno, segundo de antigüedad, de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro general dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos vacantes en la Banda de Cornetas del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir dos vacantes en la Banda de Cornetas del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de Banda, que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos de esta especialidad.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física, y asimismo el primer curso de solfeo y teoría del mismo, como también de escalas y toques de ordenanza reglamentarios de corneta.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo.

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, de talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penales y Rebeides.

Personal licenciado.

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o Taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo u Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquel prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se convocan 90 plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria.

Convocatoria para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Naval Universitaria.

1.º Se convocan 90 plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

Cuerpo general	12
Ingenieros de la Armada (Rama Navales) ..	10
Infantería de Marina	15
Máquinas	10
Sanidad (Medicina, 12; Farmacia, 1)	13
Suboficiales	30

2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que a continuación se mencionan, que aspiren a ingresar en las Escuelas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

Cuerpos patentados

CUERPO GENERAL

Especialidad de Electricidad.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, Navales e Instituto Católico de Artes e Industrias.

Especialidad de Artillería y Armas Submarinas.—Secciones de Física y Química de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Minas, Arquitectura e Ingenieros Navales.

CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA (RAMA DE NAVALES)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales; Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Industriales; Minas y Telecomunicación; Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia; Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Secciones de Matemáticas, Física y Química de las Facultades de Ciencias.

Instituto Católico de Artes e Industrias, Escuela de Estudios Aduaneros y Escuelas de Comercio (Grado Profesional).